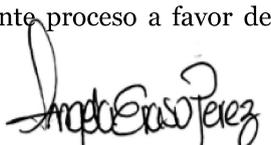


INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de julio del 2025. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que fue consignado dentro del presente proceso depósitos constituidos dentro del presente proceso a favor de la parte actora. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GLORIA INES GONZALEZ BLANCO
DDO.: COLPENSIONES y OTROS
RAD.: 76001-31-05-017-2023-00257-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2143

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinticinco (2025)

Verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que consultado el portal Web del Banco Agrario se constituyeron los siguientes depósitos judiciales:

- Por parte de COLPENSIONES deposito No. 469030003198679 del 06/05/2025 por valor de \$4.023.500.
- Por parte de COLFONDOS deposito No. 469030003207529 del 28/05/2025 por valor de \$1.423.500 y No. 469030003207530 del 28/05/2025 por valor de \$2.600.000.

Teniendo en cuenta que dichos depósitos logran cubrir el valor de las costas del presente proceso, impuesto a cada una de las demandadas, se dispondrá la entrega a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial quien cuenta con la facultad de recibir.

Igualmente encuentra el despacho que fue constituido por parte de PORVENIR S.A. el depósito No. 469030003190741 del 11/04/2025 por valor de \$5.423.500, el cual verificada la liquidación de costas, logra cubrir las costas impuestas a cargo de dicha entidad y a favor de la demandante como a la favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**, se dispondrá el fraccionamiento de dicho depósito de la siguiente manera:

- Por valor de \$4.023.500 a favor de la parte demandante.
- Por valor de \$1.400.000 a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**

Por otra parte encuentra el despacho el deposito No. 469030003207531 del 28/05/2025 por valor de \$711.750, constituido por COLFONDOS S.A., monto que logra cubrir las costas impuestas a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**.

Así las cosas, se dispondrá requerir a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**, para que allegue certificación bancaria a fin de que una vez que se materialice el fraccionamiento de dicho depósito judicial, se disponga la entrega a su favor.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósitos judicial No. 469030003198679 del 06/05/2025 por valor de \$4.023.500, constituido por **COLPENSIONES**; No. 469030003207529 del 28/05/2025 por valor de \$1.423.500 y No. 469030003207530 del 28/05/2025 por valor de \$2.600.000, constituidos por **COLFONDOS S.A.**, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial el Dr. JULIAN ANDRES GOMEZ PINO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 94.470.238 quien cuenta con la facultad de recibir.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 469030003190741 del 11/04/2025 por valor de \$5.423.500, constituido por PORVENIR S.A., de la siguiente manera:

- Por valor de \$4.023.500 a favor de la parte demandante.
- Por valor de \$1.400.000 a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SAS**, los depósitos judiciales consignados a su favor, requiriendo la certificación bancaria de la entidad para la materialización de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



El/apc